

INVITACION PÚBLICA A NEGOCIAR "ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, PUESTA EN SERVICIO DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑO, PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA CIUDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2022"

1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGIA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para realizar **"ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, PUESTA EN SERVICIO DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑO, PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA CIUDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2022"**.

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGIA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser enviada al correo electrónico: proveedores@eep.com.co con copia a jvelasquez@eep.com.co

5. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a

causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

Evento	Fecha
Invitación	20 de octubre de 2022
Formulación de preguntas	21 de octubre de 2022 hasta las 24:00 horas.
Comunicación de respuestas	24 de octubre de 2022
Recepción de propuestas	26 de octubre de 2022 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eepphp

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES.

La hora límite para la solicitud de aclaraciones es hasta las 24:00 horas. Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: proveedores@eep.com.co copia a jvelasquez@eep.com.co

8. RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS.

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas después de las 16:00 horas (4 P.M).

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español.

10. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO y/o SERVICIO REQUERIDO.

Se requiere la ejecución completa de las labores que resulten necesarias para el montaje, arrendamiento, instalación y funcionamiento de la iluminación navideña en la ciudad de Pereira, específicamente para las zonas y lugares que a continuación se enuncian conforme a los diseños descritos en el **anexo 1**, y las cantidades establecidas en el **anexo 2**, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar un **CRONOGRAMA DETALLADO**:

Lugares y zonas objeto de iluminación navideña:

A. Vías:

Viaducto César Gaviria Trujillo
Carrera 7 desde la calle 14 hasta la calle 19 y de la calle 20 a la calle 25
Carrera 8 desde la calle 14 hasta la calle 24 y de la calle 20 a la calle 25

Avenida circunvalar desde la calle 12 hasta la calle 5

2. Parques y/o plazas:

Plaza de Bolívar
Parque la Libertad
Parque el Lago
Parque Guadalupe Zapata
Parque la Paz
Plaza Cívica Ciudad Victoria

11. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

La propuesta presentada por el oferente deberá comprender la ejecución de las actividades necesarias para la materialización del alumbrado público navideño del mes de diciembre de 2022 en la ciudad de Pereira.

El oferente favorecido, se compromete a la celebración debida de contrato y con el mismo a asumir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y entregar cronograma de instalación y desmonte en Project por cada motivo que se vaya a elaborar y entregar en calidad de arrendamiento.
2. Implementar los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, lo cual incluye disponer en forma permanente y emplear en su realización, los medios materiales y personales que sean imperiosos, para la ejecución con prontitud de las labores acordadas.
3. Utilizar mano de obra y materiales idóneos y de primera calidad garantizando en todo caso que los mismos serán nuevos, originales y cumplan como mínimo las especificaciones técnicas establecidas en la oferta presentada.
4. Prestar sus servicios en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la EMPRESA, por tanto, en ningún caso y en ninguna circunstancia, existirá vinculación laboral alguna entre EL OFERENTE y LA EMPRESA, ni entre ésta y los trabajadores o proveedores de servicios del OFERENTE.
5. Dar completa y puntual observancia a todas las obligaciones de carácter administrativo y fiscal que le sean exigibles, teniendo en cuenta el pago del impuesto de timbre una vez se perfeccione el CONTRATO.
6. Obtener oportunamente los permisos que sean necesario de parte de las autoridades de policía, tránsito entre otras, ya sean nacionales, departamentales, o municipales para realizar las actividades que correspondan en las vías que se van a intervenir.
7. Asumir todos los costos y gastos que demande la ejecución de las labores acordadas y demás compromisos ofertados; por lo que se entiende que EL OFERENTE no podrá pedir aumento de precios, so pretexto de haber encarecido los jornales o los materiales, o de haber hecho agregaciones o modificaciones en los diseños iniciales.
8. Consultar a la EMPRESA por escrito para su aprobación todo cambio o modificación a los diseños, materiales, lugar o forma de instalación de las estructuras navideñas.
9. Adoptar las medidas correctivas que solicite la EMPRESA cuando no se cumplan los parámetros establecidos por esta o cuando las actividades hayan sido realizadas en forma deficiente o incurriendo en errores en su ejecución.
10. Utilizar herramientas, equipos de servicios y equipos de seguridad en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
11. Responder por la seguridad, eficiencia y conveniencia de los métodos de trabajo, mano de obra, materiales y equipos empleados.
12. Responder por todos los daños o perjuicios directa o indirectamente vinculados con la ejecución de las labores acordadas o deterioros que se causen a instalaciones, animales, cosas o personas como consecuencia del desarrollo de las labores ofertadas; y a causa de descuidos, fallas, accidentes o negligencia de su parte o del personal a su cargo.
13. Proporcionar a sus trabajadores los elementos de seguridad y dotación necesarios para realizar los trabajos.
14. Garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los equipos y materiales elaborados.
15. Garantizar el encendido y correcto funcionamiento de todos los motivos y elementos que comprenden el alumbrado navideño a mas tardar el día 5 de diciembre de 2022, aquellos elementos que no enciendan ese día no serán cancelados.



16. Mantener informada a LA EMPRESA acerca de la ejecución de las actividades programadas e informar inmediatamente de cuentas incidencias y/o observaciones surjan durante el desarrollo de estas, facilitando todos los datos, documentos y demás que le sean requeridos concernientes a la ejecución de la actividad acordada. Así mismo, y al momento de la suscripción del contrato y de las actas parciales de pago que del mismo se derivaran deberán entregar informes de avance o informe final en el que se compile todos los datos relacionados, se describan los trabajos ejecutados, se señalen todos aquellos aspectos de relevancia, así como las planillas de pago de seguridad social, pensión y ARL del personal contratado

17. Amparar y dejar indemne y libre a LA EMPRESA de cualquier pérdida, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con LA EMPRESA, o por causa de acciones, omisiones o usos de patentes en que incurra EL OFERENTE, sus agentes, subcontratistas o empleados.

18. Reportar inmediatamente al INTERVENTOR designado por ENERGÍA DE PEREIRA, las fallas que se presenten en los motivos navideños, y disponer de un máximo de 12 horas para realizar reparaciones o reemplazo.

19. Las demás que por ministerio de la Ley o de la ejecución del presente CONTRATO se deriven y/o le sean exigidas por el Interventor y que no modifique el valor del CONTRATO, salvo acuerdo entre las partes.

20. Ejecutar los mantenimientos correctivos que requiera el Alumbrado Navideño en un plazo máximo de 24 horas después de reportado por parte de la interventoría.

4

NOTA: El OFERENTE declara que se ceñirá a los diseños adjuntos a la presente invitación, sin embargo, de requerir diseños o cotizaciones adicionales deberá señalarlo en la presentación de la oferta, toda vez que durante la ejecución del contrato no se aceptaran modificaciones, ni se realizara revisión de precios por cantidades o actividades adicionales para la ejecución de las actividades especificadas en la invitación.

12. ALCANCE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: El alcance debe contemplar:

Comprende todas las labores, actividades y demás servicios necesarios para el arrendamiento, instalación, montaje, mantenimiento, vigilancia, puesta en servicio y desmonte de los motivos o estructuras navideñas, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al objeto de la presente invitación.

El oferente favorecido se compromete a la prestación del servicio que comprende además de las actividades señaladas, las siguientes:

- a. El plazo de ejecución general del contrato será de **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.
- b. La Entrega de los motivos o estructuras en perfecto estado de funcionamiento a más tardar el 5 de diciembre de 2022, después de esta fecha no se instalarán o recibirán motivos navideños.
- c. El alumbrado navideño deberá estar en funcionamiento hasta el día 09 de enero de 2023, por lo tanto, el plazo máximo para el desmonte será el día 27 de enero de 2023.
- d. Instalar los elementos que están ubicados en pasos vehiculares, garantizando una altura mínima de 5 metros en la parte más baja, de manera tal que permita el tránsito vehicular de forma fluida.
- e. Cumplir las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- f. Emplear medidas de vigilancia de la iluminación instalada.
- g. Asumir y gestionar los permisos y licencias necesarias ante las Autoridades Administrativas respectivas, para la ubicación de elementos decorativos en sitios que requieren autorizaciones, tales como el Viaducto Cesar Gaviria Trujillo, Iglesias, Edificaciones entre otros.
- h. Emplear los elementos materiales, físicos y humanos necesarios para la ejecución del contrato. En caso de requerir recursos operativos de EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. Para ejecutar las labores, el OFERENTE acepta que ENERGÍA DE PEREIRA realice los descuentos por los servicios operativos prestados, a través de un cruce de cuentas de las facturas presentadas a ENERGÍA DE PEREIRA.
- i. Tramitar las matrículas provisionales para el suministro de energía eléctrica a la iluminación navideña.
- j. Ejecutar los mantenimientos correctivos que requiera el Alumbrado Navideño en un plazo máximo de 24 horas después de reportado por parte de la interventoría.
- k. Realizar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso de personas no vinculadas, en el momento de realizar la instalación de los motivos navideños, lo anterior debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y en todo caso brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores, según lo establecido por el Ministerio de Transporte en la Resolución 1050 del 5 de mayo de 2004.



- I. Utilizar temporizadores en cada motivo instalado en forma tal que los motivos estén encendidos desde las 6 pm a máximo 12 de la noche, los días 7,8,24,25,31 de diciembre los motivos estarán encendidos de 6 a 2 am.

13. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- a. Pagará el alquiler de los motivos navideños, por tanto, la oferta deberá presentarse en valores unitarios incluidos IVA. No podrán presentarse ofertas con la modalidad AIU.
- b. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- c. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS BIENES O SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, transporte, disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, técnicos, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

15. CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS.

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

16. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías a favor de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA y el Municipio de Pereira :

1. **Anticipo** por el 100% del valor a desembolsar a título de anticipo, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
4. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
5. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al treinta por ciento 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la ENERGÍA DE PEREIRA, de la suma equivalente al 30% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

17. FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará por única vez y a título de préstamo un ANTICIPO por valor de 30% de la oferta antes de IVA, suma que deberá ser amortizada en las facturas que presente, los valores restantes se pagaran a los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales previamente liquidadas y firmadas entre las partes, de la siguiente forma:

- a. Un 60% contra entrega a satisfacción del montaje destinado a cada sitio.
- b. Un 30% una vez se haya desmontada la infraestructura y entregado los sitios de montaje como se encontraban al inicio del contrato.

- c. Un 10% a la fecha de liquidación final previa entrega de paz y salvo por todo concepto (laboral, subcontratación, energía, etc.)

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal certificando estar al día en los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Informe de actividades mensuales
- Acta de entrega a satisfacción suscrita entre el interventor del contrato y el contratista

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

18. OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. **Carta de presentación** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).

- b. **Cronograma detallado en el programa Project**

- c. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de seis (6) meses.

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- d. **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

- e. **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- f. **Certificado pago de los aportes y parafiscales.** Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- g. **Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2020 y 2021** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- h. **Copia de los Estados Financieros Básicos** con corte a diciembre 31 de 2020 y 31 de diciembre de 2021, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.
- i. Se debe diligenciar el formato **"FIN.FIN.F15"** (se debe presentar digital en Excel y es de **carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2020 - 2021), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.".
[Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx](#)
[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf](#)
- j. La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.
- k. **Certificación** firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.
- l. **Certificaciones de Experiencia** se deberá demostrar la ejecución en contratos de alumbrado navideño u ornamental en lugares y espacios públicos tales como parques y vías principales, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; cuya sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al valor ofertado para este proyecto. **(Documento Esencial)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACION

m. Stock de luces. Teniendo en cuenta que se cuenta con menos de dos meses para instalar los mtivos alquilados El oferente deberá presentar una certificación expedida por el representante legal y dirigida a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA, en donde certifique la existencia de un STOCK LUCES, correspondiente a



mínimo 80.000 mt de extensión mini led Blanco Cálido, 10.000 mt de manguera luminosa y 1500 unidades de snowfall, los cuales serán destinadas para el alumbrado navideño de Pereira año 2022, en el evento de ser seleccionado. Dentro de su oferta debe indicar en qué lugar se encuentra el stock aquí exigido.

La Empresa de Energía de Pereira podrá visitar las bodegas de los oferentes para verificar la existencia de dicho stock aquí relacionados.

n. **Maquinaria.** El oferente deberá presentar una certificación expedida por el representante legal y dirigida a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA, en donde certifique que dispone como mínimo de dos (02) grúas canasta propias o en alquiler (carta de intención), las cuales serán destinadas para el alumbrado navideño de Pereira año 2022, en el evento de ser seleccionado. Adicionalmente deberá presentar la tarjeta de propiedad y la Garantía de responsabilidad civil de cada Grúa.

o. **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>. – Se debe diligenciar para los proveedores que no están registrados o que hayan actualizado sus datos

19. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos. La oferta económica contendrá:

- Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial- **(En formato Excel)** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	CT=Activo corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 20%
Liquidez	L= Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	NE=Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 70%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de



2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

10

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

21. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

22. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA. Aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta. **ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

24. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

25. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

26. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

27. CONFLICTO DE INTERESES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE Y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

28. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

29. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todas las relaciones jurídicas que surjan entre con ocasión de esta Invitación Pública a Negociar, deberán atender y aplicar, de acuerdo con la normatividad vigente y reglamentos internos que regulen dichas conductas, las prácticas sobre transparencia y apego a la legalidad en la ejecución de las actividades profesionales propias de este contrato. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia, legalidad y moralidad, **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a obrar de tal manera que no se incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido e inhumano para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este contrato. **EL PROPONENTE** que resulte favorecido acuerda que, en el evento de comprobarse ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a cualquier empleado privado, público o funcionario del Estado, entre otras conductas que estén previstas en la normatividad aplicable, esto constituye una causal de terminación del contrato u orden de servicio, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar el resarcimiento por los daños y perjuicios que sean ocasionados. **EL PROPONENTE** favorecido se obliga a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

30. ANEXOS.

1. DISEÑOS
2. OFERTA ECONOMICA, CANTIDADES Y PRECIOS M(EXCEL)
3. FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.
4. INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15
5. FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P